

**RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00330**

San Salvador, a las quince horas del día miércoles doce de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00330**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el martes veintiuno de diciembre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

*Escribo para consultar si es posible saber el estado ambiental de la zona donde se ha construido Ciudad Marsella. Esto debido a que se encuentra considerablemente cerca de la zona contaminada de plomo por la ex fábrica de baterías Record. Quisiera saber si se hicieron estudios al respecto para brindar los permisos correspondientes para construir en esa zona o si se sabe que dicha zona está libre de contaminación por plomo (Sobre todo porque la ciudad cuenta con su propio pozo de agua potable).*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC), envió su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto. (1 Pág.)**

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM